



PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), CON CARGO AL CUPO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2020.

PERFIL "H"- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1 de las bases de la convocatoria, ha acordado que se proceda a la publicación, en el tablón de anuncios y en la web de SEPI y en la página www.administracion.gob.es, de la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Se adjunta dicha relación como Anexo a esta resolución.

Queda fijado un plazo de 3 días hábiles, **que finalizará el próximo lunes 21 de septiembre de 2020 a las 24 horas**, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, si procede, el defecto correspondiente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección rrhh@sepi.es) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

Este órgano de selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.

Madrid, a 16 de septiembre de 2020



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
48
53
56
126
130
174
193
198
217
220
229
233
245
246
256
268
289
293
295
296
303
318
330
339
373
379
380
381



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
384
412
418
429
432
436
461
472
501
519
527
530
540
543
546
547
552
564
586
594
600
602
605
610
619
639
640
649



ANEXO

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Nº CANDIDATURA
657
666
672
676
683
700
703
705
707
718
719
721
728
734
737
740
748
758
766
768
788
799



ANEXO

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Se incluyen en este listado todos aquellas candidaturas que no cumplen con el requisito excluyente de la titulación requerida expresamente en el apartado 1.H.3 “Cualificación de los candidatos” de las bases de la convocatoria, tanto las que han remitido una titulación no requerida en el perfil como aquellas que no han aportado documentalmente el título universitario correspondiente.

Por tanto, podrán subsanar el defecto, aquellas personas que, dentro del plazo fijado, aporten **documentalmente** estar en posesión de la titulación, como dispone la base 4.6.

Nº
CANDIDATURA
75
134
191
214
254
304
354
395
452
493
518